

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 288/2016, de 29 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la ampliación de la cuantía máxima para las subvenciones a la incorporación de jóvenes al sector agrario en la convocatoria de 2015 (Resolución nº 751/2015 de 25 de junio)

201603290046899

III.841

Mediante la Orden 22/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores.

Con fecha de 29 de junio de 2015, (BOR núm. 83), se publica la Resolución 751/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores.

En el apartado primero, de la citada Resolución se prevé:

A través de la presente Resolución se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2015 de acuerdo con la Orden 22/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores, por un importe total de 4.000.000 € con la siguiente distribución por ejercicios y partidas presupuestarias:

Proyecto gasto	Partida presupuestaria	Anualidad	Importe
80500.2	05.03.01.5311.770.01 Incorporación de jóvenes agricultores	2016	2.400.000
		2018	1.600.000

El gasto previsto en los apartados anteriores, se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para su cumplimiento, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y conforme a las funciones asignadas mediante el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones de desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo,

Primero.- A través de la presente Resolución se aprueba el gasto derivado de la ampliación de la cuantía máxima para las subvenciones a la incorporación de jóvenes agricultores para la convocatoria de 2015, de acuerdo con el apartado segundo del artículo primero de la Resolución 751/2015, de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR Núm 83 de 29/06/2015), en un importe de 320.000 €, quedando la distribución de anualidades de la siguiente manera,

Proyecto 80500.2	Partida		
Ejercicio	05.03.5311.770.01 Incorporación de jóvenes agricultores		
	Inicial	Ampliada	Total
2016	2.400.000	192.000	2.592.000
2018	1.600.000	128.000	1.728.000
Total	4.000.000	320.000	4.320.000

Segundo.- Para la concesión de estas ayudas se atenderá a los criterios de valoración recogidos en el artículo tercero de Resolución 751/2015, de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR nº 83 de 29/06/2015).

Tercero.- Se autoriza la expedición de la documentación necesaria.

Trasládese a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 29 de marzo de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.